



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #12-2024

Reunión Extraordinaria 10 de junio de 2024

En reunión extraordinaria celebrada el 10 de junio de 2024, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, al ser las dieciocho horas con cinco minutos, con la presencia de las Regidurías: Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; Rafael Ángel Vargas Brenes, Vicepresidente; y Johanna Arlete Oviedo Mora, Secretaria; asesoría: Sra. Grettel Valerín Sánchez, Lic. Johnny Soto Zúñiga; Lic. Josué Bogantes Carvajal, BSA Consultores SRL; del Departamento de Secretaría Sofía Hudson Ibarra; donde se conoce lo siguiente:

Agenda:

SM-0769-2024: EN SESIÓN ORDINARIA N°15-2024, CELEBRADA EL DÍA 08 DE ABRIL DEL 2024, ARTÍCULO IX.IV, SE CONOCIÓ MOCIÓN SUSCRITA POR VARIOS REGIDORES.

Puntos tratados:

SM-0769-2024: EN SESIÓN ORDINARIA N°15-2024, CELEBRADA EL DÍA 08 DE ABRIL DEL 2024, ARTÍCULO IX.IV, SE CONOCIÓ MOCIÓN SUSCRITA POR VARIOS REGIDORES.

Intervenciones:

Carlos Murillo, damos inicio a la sesión extraordinaria de hoy lunes 10 de junio, al ser las seis y cinco minutos con la presencia de Johanna Oviedo, con la presencia de doña Grettel que es asesora, doña Sofía como secretaria, don Johnny que esta aquí viene a acompañarnos, y el Lic. Don Josué Bogantes, asesor y es del grupo Jurídico, que venimos a ver cómo resolvemos este asunto, es concretamente una moción que fue generada por los señores del PAC, y entonces vamos a tratar de leerlo para ver cómo lo resolvemos, así que damos inicio, le pedimos a la señora



Goicoechea
¡CONSTRUIMOS JUNTOS
UN MEJOR CANTÓN!

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #12-2024

Reunión Extraordinaria 10 de junio de 2024

Secretaría que nos lea el documento para ver cómo resolvemos y cómo podemos hacer el dictamen para poderlo llevar al plenario, gracias doña Sofía tiene la palabra, don Rafael Vargas dice que ya viene por acá, vamos a darle un chancecito y si viene pues lo integramos a la Comisión, gracias.

La secretaria procede a darle lectura a dicho oficio.

Carlos Murillo, Sofía una interrupción, viene don Rafael Vargas, que se está integrando a la Comisión, para que quede en actas que ya está don Rafael, ya estamos tres de la Comisión, para que siga leyendo, don Rafael, lo pongo en autos, estamos tratando de leer, una moción que llegó al Concejo la trasladaron a la Comisión de los señores en ese momento del PAC, y entonces sobre el tema del Estadio, y los reglamentos, entonces vamos a leerlo para poder interpretarlo, y a ver si podemos hacer un dictamen y poder nosotros pronunciarnos cómo Comisión ante el plenario, gracias.

Rafael Vargas, vamos a ver yo tengo algunas dudas sobre cosas que aquí se solicitan, existe un reglamento de uso de los bienes municipales, deportivos, y parques, que son con el cuál se adjudican la administración de ellos, y existe un convenio, que es el que firma el Alcalde que contiene las cláusulas a respetar entre las partes, aquí hay un reglamento que se elaboró del Estadio Colleya Fonseca que desde mi punto de vista se hizo en el momento en que este bien inmueble lo tiene en administración el Comité Cantonal de Deportes, o en su defecto la Municipalidad, para el uso de este bien inmueble, cuando aquí se indica, no porque sea Guadalupe, pero cuándo aquí se indica que una asociación, llámese Asociación Deportiva, aunque no sea Sociedad Anónima, llámese una Asociación de Desarrollo Comunal



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #12-2024

Reunión Extraordinaria 10 de junio de 2024

que si bien son Asociaciones sin fines de lucro, pero siguen siendo asociaciones de carácter privado bajo su propia administración, hay cosas que aquí entran, dónde yo creo que el Municipio, aunque le haya dado un bien inmueble no puede exigir alguna de estas cosas, escuche por ahí por ejemplo que mantener los dineros generados en la Administración del bien en una cuenta bancaria exclusiva para el estadio por eso es que yo no quiero que digan quién somos nosotros para decirles que cuenta lo atienden si ya aquí se les dio la Administración del Estadio, ellos deben presentar un informe de acuerdo al artículo 16, anualmente, y todavía poner que eso es una falta grave para la terminación, cuándo eso no está en el convenio firmado, entonces habría que decirle a todas las asociaciones de desarrollo que tienen salones tengan una cuenta especial dónde solo manejen la plata de alquileres, eso me parece que es meterse en la Administración más allá de las potestades de la Municipalidad eso pienso yo, emitir las respectivas facturas electrónicas, quienes somos nosotros es problema de ellos, si el día de mañana les cae Tributación es un problema, diay pues se sobre entiende que tienen que dar facturas electrónicas, esto no es un mandato de nosotros, no nos corresponde a nosotros decirle a una Asociación de Desarrollo o a alguien que administre un bien inmueble que de facturas y que todavía si no las da le quita el bien, o sea, yo sé que alguna gente que firma esto desde un principio ha estado en contra de que este bien se diera, como se acordó por el Concejo pasado, pero me parece que también debemos tener mucho cuidado en lo que nosotros vamos a plantear, de mi parte, si fuera el caso, hay un reglamento firmado, es el reglamento que rige en relación con la Municipalidad y a quién se le adjudicó el bien y bajo ese reglamento se regula a esta relación y es lo que esa asociación que la Asociación de Desarrollo que tiene un bien, tiene que cumplir, lo que no está en ese reglamento me parece que no es el momento después de que se firmó venir a decir que se incorporen porque además



Goicoechea
¡CONSTRUIMOS JUNTOS
UN MEJOR CANTÓN!

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #12-2024

Reunión Extraordinaria 10 de junio de 2024

están rompiendo la seguridad con que se firmó el reglamento a una asociación llámese quién y se le está poniendo más cosas de lo que se firmó en su momento, ya es una seguridad jurídica que para mí ya no es la misma, si yo firmo algo y después de firmar con alguien algo le digo, no, no, mira pero además 30 puntos más, pues cómo si ya me lo diste, ya firmé y ahora quieres que firme 30 puntos más, cómo, para mí esto no cabe si vio haber discutido, cuando se le dio bien inmueble a esta organización, si los Regidores querían ir más allá de las cláusulas, que tienen el contacto actual ahí debió haberse discutido y haberla incorporado en el contrato que se tiene de administración, y no firmar el contrato de administración, con equis cantidad de cláusulas y después venir a meterle 30 cláusulas más, creo que eso no es legalmente, ni jurídicamente procedente, ahora hacer una recomendación pues a lo mejor, pero hacer una cosa exigida que esta fuera del contrato de administración reitero a mí me parece que no es correcto, que no es correcto ni para esta asociación, ni para ninguna asociación de Desarrollo, que tenga un bien comunal, o sea, ya están marcadas las pautas y ahí están en ese contrato cuáles son las posibilidades para poder prescindir el contrato, y yo no puedo venir a ponerles ahora tres cláusulas más para rescindir el contrato, cuando ya la Comisión en su momento aprobó, la sesión, está aprobado los reglamentos que se firman aquí, o los contratos de administración están aprobados por este Concejo Municipal, ahora si queremos reformar los contratos que existen de administración entonces reformemos el contrato, lo traemos aquí, y todo mundo lo firma igual o sea, no para unos es un contrato y para otros otro contrato, ese es mi punto de vista con esta moción, me parece que sobre pasa digamos ya el tema de cosas a pedirle a una asociación más allá de lo nosotros podríamos hacer.



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #12-2024

Reunión Extraordinaria 10 de junio de 2024

Carlos Murillo, yo también quisiera darle la palabra a don Josué que es la Asesoría Legal que él trae también ha estudiado muy bien el caso, yo tengo que decir en pocas palabras y muy resumidas que yo creo que se firmó un convenio en su momento, se discutió, se pasó por todos los filtros, cuando hablo filtros por las comisiones, se hizo todos los estudios, y este Concejo llegó y no es que esto está en piedra, si no cómo lo decía el señor Vargas por supuesto que si hay que hacer alguna reforma debería de plantearse desde otra perspectiva porque si hay un convenio se debe respetar, vos vas al Banco y te dicen bueno le vamos a prestar la plata para que compres la casa a 30 años, y aquí tiene esto, y que después de un año le diga el banco, venga para acá usted tiene que cambiar ese concepto, eso no es legal, y aquí que hay dos abogados, ya eso lo saben los estudiantes de derecho, saben cómo poder manejar eso, y creo que eso no viene siendo en el tema de los convenios que si firmaron lo que asumió la Municipalidad y lo que asumen ellos como empresa administradora de los convenios bajo toda la legalidades, todas las transparencias necesaria y toda la claridad del asunto donde estos señores están claros en eso, obviamente ellos desde el puro principio ese grupo de Regidores que firmaron esa moción nunca estuvieron de acuerdo, ellos querían darle otra proyección, otra dirección al Estadio pues es muy respetable lo que ellos querían pero bueno la mayoría aquí vio cómo y a quién se le daba y bajo que parámetros y qué estatus y así que creo que ellos viven trabajando y se tiene que seguir trabajando, no podemos decir, bueno ahora esto no y esto sí, yo creo que se puede hacer pero se debe hacer bajo los procedimientos normales, bajo las legislaciones y bajo la normativa, que la Ley nos permite porque también ellos tienen derecho y ya se dio eso, yo no creo que nosotros podamos decir, bueno ahora ya no le pidamos esto, si no pidámosle esto, y esto, y esto y esto, que es lo que quieren hacer, entonces esto para mí, no procede, de ninguna manera y ellos lo están



Goico
¡CONSTRUIAMOS JUNTOS
UN MEJOR CANTÓN!

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #12-2024

Reunión Extraordinaria 10 de junio de 2024

viendo con otra visión y no quiero entrar a calificar con qué visión la estaban viendo, pero en verdad el tema, es un tema legalizado, es un procedimiento que se ha dado, y se tiene que dar, y si se quiere cambiar, se quiere hacer de otra forma, debe hacerse bajo otros parámetros, así que yo voy a darle la palabra a don Johnny, que quiere opinar y seguidamente para que nos ponga en contexto al licenciado don Josué Bogantes.

Johnny Soto, sí efectivamente para reforzar lo que dijo don Rafael, hay un principio de seguridad jurídica en el Derecho Público, y no podemos extra limitarnos más allá de lo que esta escrito en el reglamento, yo tuve la oportunidad de estar en la Comisión redactora del reglamento de uso y bienes inmuebles, propiedad de la Municipalidad, y lo que se garantizaba y era el marco general para que las asociaciones sean que todas que participarán fuera Ley 218, Dinadeco, Deportivas y etc., tuviera un marco general de seguridad jurídica, entonces ya está reglamentado, ahí existe un auditoraje una vez al año, así fue cómo se estableció, porque seis meses eran muy poco, entonces estar metiéndose más allá de ese reglamento sería estar extra limitándose al reglamento, perfectamente se caería con un recurso, con un Contencioso, contra un acto de esta naturaleza, porque hay una extra limitación y viola el principio en seguridad jurídica cómo lo decía don Rafael, nada más muy puntual en eso, estoy seguro que nuestro Asesor Legal del Concejo va a plantear esa situación.

Lic. Josué Bogantes, voy a iniciar tal vez circunscribiendo al documento a la moción propiamente, la moción por lo menos lo que se nos compartió el SM 769-2024 que trae cómo lo decía antes una moción que solicita propiamente, lo único que viene en el moción es la solicitud de un informe bajo los parámetros del artículo



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #12-2024

Reunión Extraordinaria 10 de junio de 2024

3 del reglamento de administración y uso del Estadio José Joaquín Colleya Fonseca, voy a tratar de ir recogiendo algunos elementos que ya han externado principalmente don Rafael, don Carlos Murillo y ahora don Johnny tocaba un aspecto importante que voy también a abordar, recordemos que la Administración Pública don Johnny lo mencionaba es cierto podemos hablar de seguridad jurídica, sin embargo, tal vez ya en materia de derecho público y para un caso cómo el que tenemos en cuestión, la Administración Pública al momento de actuar, al momento de tener alguna suerte de interacción con terceros, con los particulares, los particulares en principio, salvo algunas reglas muy específicas por ejemplo en materia de contratación pública que está el deber de verificación pero salvo algunas excepciones muy, muy puntuales del ordenamiento en principio de los particulares consideran que lo que la Administración Pública les dice está bien, no podría el justiciable en principio pensar que lo que la Administración Pública en este caso la Municipalidad lo que le está diciendo está mal partiendo eso, ese principio de confianza legítima que es el que cobija justamente esta figura tal vez podemos verlos cómo seguridad jurídica, cómo lo decía don Johnny pero tal vez hilando un poco más delgado eso en realidad se refleja en principio de confianza legítima, viendo el convenio, porque también tuve la oportunidad de ver el convenio, es cierto lo que dice don Rafael de que el convenio, es más vean la cláusula décimo primera del convenio se habla justamente de las fechas o sea, se habla de un informe anual, y en el cuerpo del convenio, perdón ahí se habla o se hace referencia a este reglamento del funcionamiento de inmuebles e instalaciones municipales, deportivas y parques públicos, sin embargo, si hay una serie de cositas que hay que ir valorando para este caso en concreto, cómo cuáles, en cuál fecha se suscribe el convenio, el convenio se suscribe el 20 de octubre del año 2023, entonces es importante nada más que vayamos haciendo la línea de tiempo, es cierto que para



Goico
¡CONSTRUIMOS JUNTOS
UN MEJOR CANTÓN!

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #12-2024

Reunión Extraordinaria 10 de junio de 2024

ese momento ya existe un reglamento que se llama el reglamento de Administración y uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales deportivas y parques públicos, pero revisando la Gaceta, en el Alcance 63, del 17 de abril del 2023, se hace una segunda publicación del reglamento Administración y Uso del Estadio Municipal José Joaquín Colleya Fonseca, qué quiere decir que desde abril del año 2023 ya había un reglamento que regulaba específicamente cómo funcionaba y cómo se administraba un bien Municipal específico, entonces para que vayamos tratando de ir entendiendo esto, para el 20 de octubre del año 2023, ya para ese momento hay dos reglamentos vigentes, el reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de inmuebles, instalaciones comunales, deportivas y parques públicos, pero también ya para ese momento, está vigente el reglamento de administración y uso del Estadio Municipal José Joaquín Colleya Fonseca, qué pasa acá, el convenio, ya digamos que incluso trajera la discusión quién hizo mal o qué se hizo mal, en realidad pues siempre la forma en que por lo menos este servidor trata de abordar los asuntos que no son sometidos es ver cómo encontramos soluciones y a partir de lo que mencionaba principalmente don Rafael vean que en su momento la Administración Pública en este caso la Municipalidad al momento de suscribir el convenio, le dice a Guadalupe FC, se rige por el reglamento de Administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parque públicos, vamos a ver, tal vez lo que pasa es que aquí ninguno de nosotros creo que ha desarrollado el método para tratar de viajar en el tiempo, tal vez si hubiéramos podido al momento de armar ese convenio probablemente hubiéramos señalado en su momento que había un reglamento especial para el Colleya Fonseca que ya está vigente desde el 17 de abril del año 2023 pero bueno eso no se hizo, lo que se hizo fue, lo que se materializó fue un convenio que dice Municipalidad y Guadalupe FC, tienen un convenio que se rige



Goicoechea
¡CONSTRUIMOS JUNTOS
UN MEJOR CANTÓN!

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #12-2024

Reunión Extraordinaria 10 de junio de 2024

por un reglamento digamos más genérico que ese reglamento especial que hemos hecho alusión, sin embargo, también es importante en esta discusión que veamos el artículo 12, inciso b), de la Ley General de Control Interno, qué dice este artículo, que estamos mencionando, hablamos de los deberes del jerarca, y dice en materia de Control Interno, el jerarca deberá cumplir, entre otros, los siguientes deberes, el inciso b) dice en este caso, pues cuando hablo de jerarca entendamos que en las Municipalidades se rigen por un sistema diárquico, tanto es jerarca el Alcalde Municipal como el Concejo Municipal, entonces hablando en lo que nos compete ahora teniendo conocimiento de esta situación, cómo Concejo siendo jerarca existe una obligación, un deber de tomar de inmediato las medidas correctivas ante cualquier evidencia de desviaciones e irregularidades que sucede acá, con el principio de confianza legítima en este momento no se le podría cargar a Guadalupe FC, que no ha rendido un informe por X o Y, porque el convenio dice que rinde el informe de manera anual, en la moción no habla de un presunto incumplimiento, pero si alguien quisiera llevar la discusión hacia ese punto, por el principio de confianza legítima no se le podría decir a Guadalupe FC ustedes están incumpliendo porque no han presentado informe en virtud del artículo 3 del Reglamento del Estadio para administración y uso del Estadio Colleya Fonseca, por qué, porque el convenio decía otra cosa, ahora eso no quiere decir que en virtud del artículo que les mencione antes, es decir del artículo 12, inciso b), de la Ley General de Control Interno, ya sabemos que el Convenio en el momento que se suscribió ya existía un reglamento especial, entonces en realidad el convenio, tenía que adecuarse a otras condiciones pero cómo les dije antes siempre a la visión de mundo de quién les habla, es cómo solucionar las cosas, no sirve de nada enfrascarnos en un problema si no encontramos una solución, bueno de alguna u otra manera también don Rafael ya lo mencionaba, si vemos que había un convenio que se suscribe para octubre



Goicoechea
¡CONSTRUIMOS JUNTOS
UN MEJOR CANTÓN!

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #12-2024

Reunión Extraordinaria 10 de junio de 2024

del 2023 existiendo para ese momento ya un reglamento especial, para el uso y administración del Estadio Colleya Fonseca, indistintamente cuáles fueron las razones por las que se llegó a suscribir ese convenio haciendo alusión a otros reglamentos, existe una oportunidad de mejora en el que el Concejo evidenciando eso puede llamar a la otra parte, es decir a Guadalupe FC y decirles vean nosotros no les vamos a decir que hay un incumplimiento porque el mismo convenio ya decía unos términos entonces por el principio de confianza legítima usted no puede ir como agarrando en curva diríamos popularmente a los administrados entonces hay una oportunidad de mejora para que se pueda eventualmente hacer una suerte de adenda para que la adenda ahora sí teniendo conocimiento de que el reglamento en realidad especial es el del Colleya y no el reglamento de Administración, uso y funcionamiento de inmuebles de instalaciones comunales, deportivas y parques públicos, se puede tratar de solventar esta solución por qué, porque así evidentemente ya ahora si estamos viendo que ese convenio en realidad tenía que ajustarse a otro cuerpo normativo, no a ese reglamento, pero el Concejo en virtud de sus deberes cómo los que establece el artículo 12 inciso b) de la Ley General de Control Interno tiene la oportunidad de poder enderezar esto y pues de esa manera tratar de solventar la situación llamando a un dialogo primero cómo dice don Rafael, sentarnos a la mesa, traer a las partes, y tratar de ajustar el convenio a lo que establece el reglamento propiamente del Colleya, que de todas formas lo que estamos aquí discutiendo es que integra el informe, es más si ustedes ven el reglamento del Colleya, el informe va dirigido a la Administración con copia al Concejo, por qué, porque el Concejo no es el brazo ejecutivo de la Municipalidad es la Administración, la Administración es la que en principio tiene que ver si se genera o no alguna suerte de incumplimiento, es más en estos momentos sería perdón por la expresión, sería pues un poco irresponsable decir si hay un incumplimiento o no,



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #12-2024

Reunión Extraordinaria 10 de junio de 2024

si es que no se ha solicitado, no se ha revisado primero el informe por parte de Guadalupe FC, pero cómo les digo tal vez para ir siguiendo paso a paso creo que la discusión no es que brinde el informe, porque el informe tendrá que darlo, ahora lo que pasa es que ahí si hay una norma especial para brindar el informe, pero antes de decirle a un sujeto particular en ese caso a Guadalupe existe o no un incumplimiento parece que ni si quiera eso debería de estar en la mesa, lo que primero cómo Concejo tenemos es una oportunidad de mejora, para tomar acciones correctivas que es generando una adenda al convenio, diciéndole a Guadalupe, las razones que hayan sido se suscribió un convenio con base en reglamento genérico resulta que el Colleya tiene reglamento especial y lo único que se va a tratar es de ajustar las cláusulas del convenio que desporsí si ustedes lo ven por el fondo, el reglamento habla de un informe semestral, el reglamento del Estadio, que es el reglamento especial, el reglamento genérico habla de informes anuales pero primero antes de exigir si habría que prevenir y tratar de generar esta adenda poniendo en conocimiento a Guadalupe, para no ser intempestivo, para no agarrarlo en curva, cómo decimos en Alajuela, y podamos ser consecuentes con el principio de confianza legitima, entonces si a ustedes les parece, incluso me parece que ese no es el escenario ni siquiera para hablar de incumplimientos o no, más bien de conforme hago el Artículo 12, inciso b), Ley General de Control Interno y a partir de lo que este servidor les está exponiendo, existe una oportunidad de mejora, de ajustar el convenio y una vez ajustado el convenio existe la posibilidad de poder solicitarle respuesta a Guadalupe FC que cumpla con las disposiciones del reglamento, porque también hay otro principio de derecho público que es el principio de no inderogabilidad singular del reglamento, es decir nosotros tampoco teniendo un reglamento especial para el Colleya, podemos dar un mensaje a la ciudadanía de decir que no le vamos a aplicar el reglamento del Colleya a quien administra el



Goicoechea
¡CONSTRUIMOS JUNTOS
UN MEJOR CANTÓN!

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #12-2024

Reunión Extraordinaria 10 de junio de 2024

Colleya, más que el reglamento ya estaba vigente al momento de suscribirse el convenio, pero bueno cómo les digo la visión de mundo acá que los invito es a tratar de solventar el asunto, y solventándolo es una propuesta, como lo dice este servidor es tratar de genera una adenda, sentarse con los personeros de Guadalupe, y ajustar en lo conducente el convenio para que de conformidad con el artículo 3 del reglamento de la Administración y uso del Estadio Guadalupe pueda brindar el informe que corresponda, pero cómo les digo exigir en este momento a Guadalupe así como están las cosas sería ir en contra del principio de confianza legitima, pero cómo les digo tenemos una oportunidad de mejora, podemos ajustar de conformidad al bloque de legalidad el convenio, para que se conteste con el reglamento del estadio, y después de eso pues yo creo que ya no habría ninguna vicisitud, para que se pueda eventualmente con copia al Concejo, ver que es lo que Guadalupe le va a decir eventualmente a la Administración Municipal, pero creo que ese sería el paso ordenado para poder ver las cosas como le digo decirle de una vez a Guadalupe, presente un informe diay cuidado verdad, por lo que les decía el tema de principio de confianza legitima, pero si vimos que si hay pues a criterio de quien les habla, si hay un oportunidad de mejora, podemos ajustar el convenio y una vez ajustado el convenio se pueden establecer obligaciones, si existe alguna otra consulta, o cualquier duda, aquí estoy para servirles, muchas gracias.

Johnny Soto, nada más una consulta mínima al Licenciado es que estamos de acuerdo que las Corporaciones Municipales por la diarquía son bifronte, tiene dos jerarcas, pero que tal vez para que quede claro y en actas que para efectos de la administración de los bienes inmuebles, el jerarca es la Administración, sería el Alcalde, lo que hace el Concejo es aprobar el convenio y decirle al señor Alcalde, firme, ejecute la inscripción porque él es el apoderado judicial y extrajudicial,



Goico
¡CONSTRUIMOS JUNTOS
UN MEJOR CANTÓN!

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #12-2024

Reunión Extraordinaria 10 de junio de 2024

entonces nada más para que quedará claro eso, como dijiste, pero me parece muy bien, desde el punto de vista legal no hay incumplimiento desde el punto de vista de que se aplique los dos principios, tanto de confianza legítima como de seguridad jurídica, para la contraparte, porque sería extralimitarse de las potestades que goza el derecho público en este caso el a justiciable o el administrado, nada más para dejar eso ahí en claro.

Carlos Murillo, en este caso yo quisiera preguntarle a usted qué nosotros para hacerle alguna modificación a ese convenio, por supuesto que el reglamento si se podría trabajar en eso, poderlo modificar pero en este caso, nosotros lo que tenemos que hacer, es pedirle a la Federación Guadalupe que nos cumpla dándonos esos informes, y que pueden, qué son, usted dijo que de acuerdo al artículo 3, se puede dar eso cada doce meses, o cada seis meses, cómo es que lo tienen, seis meses, O.K., eso sería importante darlo y nosotros podríamos hacer un dictamen en eso, siéndole que nos de ese informe, primer informe, que lo hagan y que nos lo hagan llegar y que se cumpla con esos parámetros y ya dentro, fuera de ese contexto, dentro de la legislación, ya podemos manejarlo de otra manera, y hacer otra cosa, no cómo lo plantea esa moción, yo no creo que eso se pueda hacer porque vos hablabas de contención jurídica y yo digo que no que si bien es cierto que es la contención jurídica pero ya está establecido algunos parámetros, que han sido normados y que también son cosas de que nos pueden romper esos principios, ni esa seguridad jurídica, porque entonces podría más bien la Institución tener consecuencias legales y económicas muy fuertes.

Rafael Vargas, bueno a mí me parece que una cosa diferente es traer a esta organización para tratar de hacer una adenda cómo dice el licenciado eso es



Goicoechea
CONSTRUIMOS JUNTOS
UN MEJOR CANTÓN!

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #12-2024

Reunión Extraordinaria 10 de junio de 2024

razonable, e igualmente se hubiese puesto en su momento en ese convenio o contrato que también deben cumplir con las cláusulas que establece el reglamento de Administración del Estadio que no se hizo, ni se puso ahí, si uno ve de la A a la F, no es mayor cosa, son cosas de mantenimiento de deterioro, informes, pero es que a mí me quedan dudas en el tema que dice, utilizar los recursos necesarios del alquiler del Estadio en el mantenimiento y mejoras de este, qué es eso, es que no pueden pagar guardas, es que no pueden pagar el administrador, entonces cómo mantengo el Estadio, o sea, cómo mantengo una infraestructura si no tengo posibilidad, porque cuándo vos lees esto a alguien, porque son así algunos, y diay, dice eso solo para pintura, para mantención del Estadio, y lo demás, y cómo se cuida, y quien lo administra, y dónde está el tesorero, el que lleva las cuentas, y dónde está el contador, es que hay mucho, qué no sé qué quieren decir con eso, y algunos aquí loquillos pueden decir recibiste 20 millones, enseñe las facturas de reparación de 20 millones, diay cómo, entonces de dónde cogen el resto de la plata para hacer la estructura, para administrar un bien, nada más algunos temas, mantener los ingresos generados en una cuenta bancaria exclusiva del estadio, bueno no sé hasta dónde vuelvo a reiterar que uno puede decirle algo, deje eso ahí, perfectamente de una cuenta general con la cantidad de recibos que uno tiene, sabe qué entró y qué no entró ahí, el decir que no pueden pagar en cash, cómo si en cash paga todo el mundo, acaso en este país se ha prohibido pagar en cash, una persona de escasísimos recursos o un equipo de escasos recursos que no tiene, y tiene 30 mil pesos en efectivo y le va a decir a no puede pagarme en efectivo anda a buscar una transferencia bancaria, o sea, son cosas que no comprendo, entonces estás pequeñas cosas, que me parece bien conversar, pero también hay que aclararlas porque aquí nadie tenga un problema a futuro, por decirte esas dos cosas, pero yo no estoy en contra también que se converse y se llame con la gente que



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #12-2024

Reunión Extraordinaria 10 de junio de 2024

administra, y desde buscarle si hay que firmar una deuda, firmarla, pero que este muy claro, cuáles son las cosas que se pueden hacer, e interpretar muy bien esto para que no se caiga, en un problema, peccata minuta para sacar a alguien, peccata minuta para sacar a alguien, que tampoco se debe de ver de esa manera.

Lic. Josué Bogantes, sí, tal vez a partir de esa última intervención de don Rafael si lo tiene a bien esta honorable Comisión, desde las cosas que yo puedo ver desde mi trinchera las normas no son perfectas, igual que cualquier otro trabajo, las normas siempre son susceptibles de ser mejoradas, yo pues en realidad no sé más allá de administración, no tengo algún estudio en esto, pero que con algunos casos prácticos que acaba de exponer don Rafael, uno podría tal vez considerar, si en la práctica algunos elementos o condiciones del reglamento son confusos y esas con funciones ahí es dónde hay que tener cuidado, porque una confusión puede llevar a un incumplimiento, entonces yo creo que más bien a partir de lo que acaba de exponer don Rafael si a bien lo tiene esta honorable Comisión creo que hay una oportunidad de mejora no solamente uno, tratar de hacer la adenda al convenio, para tratar de ajustar el convenio al bloque de legalidad vigente que es ya el referido reglamento del uso de administración del Estadio Colleya Fonseca si no también incluso hasta la revisión de esas mismas obligaciones del informe, que deporsi digamos en este momento si tuviéramos el informe aquí a mano, en realidad y vean que el mismo reglamento lo dice, a quién se le dirige el informe del Administrador del Estadio a la Administración, con copia al Concejo, pero en principio quien debería de decir si se está incumpliendo o no, con lo que está en el informe en realidad el primer llamado es la Administración, pero bueno, eso cómo dice don Rafael es en aras de traerle transparencia y seguridad a todos, para que todos hablemos el mismo idioma, para que no estemos cómo en la torre de babel, pero



Goicoechea
¡CONSTRUIMOS JUNTOS
UN MEJOR CANTÓN!

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #12-2024

Reunión Extraordinaria 10 de junio de 2024

entonces yo creo que esos podrían ser si ustedes lo tienen a bien, dos conclusiones de lo que hemos venido conversando hace ratito, uno explorar la posibilidad de hacer una adenda al convenio para ajustar el convenio al bloque de legalidad vigente y dos revisar algunas condiciones que se le imponen u obligaciones que se le imponen al administrador para ver si eso eventualmente incluso tendría que ser ajustado en el reglamento, porque perfectamente si el Concejo Municipal lo tuviera a bien, podría llegar a ser una suerte de reforma al reglamento o sea, don Rafael ahora hablo de una serie de ejemplos, diay si, el día de mañana, yo no sé cómo contestaría la otra parte, esos elementos dentro del informe que tiene que brindar, pero me parece tal vez a manera de conclusión, que yo creo que esos serían como los dos puntitos que tal vez nos podríamos llevar a partir de esta conversación, muchas gracias.

Rafael Vargas, esto hay que terminarlo, pero vea que interesante, este reglamento le pide un informe cada seis meses a la Administración y el otro cada año a la Auditoría va y no se lo presenta a la Auditoría, entonces tiene un problema con la Auditoría porque el otro reglamento le pide, va y no lo presenta aquí y tiene un problema, a quién se lo da, o sea, cuál de los dos informes es el valido si tienes dos reglamentos, y uno firmado, pero nada más como tarea también.

Carlos Murillo, licenciado vamos a dictaminar, esto en pedir el informe, primero yo quisiera ver un informe para hacerlo, y podemos hablar posteriormente en ese traer a la gente de Guadalupe que administra el Estadio, a conversar con la Comisión, para ver si podemos ajustar todas esas falencias, pero más bien no confrontado, si no consensado para no entrar a pelear, que el dictamen salga de



Goicoechea
¡CONSTRUIMOS JUNTOS
UN MEJOR CANTÓN!

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #12-2024

Reunión Extraordinaria 10 de junio de 2024

esa manera, y sacrificarlo a usted un poquito, que usted nos ayude a redactar ese dictamen, están de acuerdo que lo hagamos así, Johanna estás de acuerdo.

Lic. Josué Bogantes, perdón Presidente, nada más para terminar, sí en realidad si ustedes desean eso, y bueno, pues le encargan esa redacción a este servidor que con mucho gusto estoy para servirles, nada más para que si quede claro que es la solicitud de un informe pero bajo la buena fe, pero cómo ya veníamos hablando obligarlos, pues en realidad sería ir en contra de esos principio pero nada más coordinando tal vez con doña Sofía entonces.

Carlos Murillo, es decir licenciado, el por tanto sería eso, que se le pida ese informe y que también el Concejo sepa que vamos a convocar posteriormente a la Comisión para poder hacer esos ajustes que quiere el reglamento consensuadamente, de acuerdo. Gracias.

Acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. Que en Sesión Ordinaria N°15-2024, celebrada el día 08 de abril del 2024, Artículo IX.IV, se conoció moción suscrita por varios Regidor que a la letra dice:

*“Quienes suscribimos, con fundamento en el artículo 27 incisos b del Código Municipal en calidad de regidores del Concejo Municipal de Goicoechea suscribimos la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión sobre lo siguiente: **Considerando:***



Goico
¡CONSTRUIMOS JUNTOS
UN MEJOR CANTÓN!

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #12-2024

Reunión Extraordinaria 10 de junio de 2024

1. *El Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea en Sesión Ordinaria 10-2023, celebrada el día 06 de marzo de 2023, Artículo IV.II por mayoría de votos aprobó: "Se autoriza publicar en el Diario Oficial La Gaceta el siguiente texto: "La Municipalidad del Cantón de Goicoechea comunica: Reglamento de Administración y Uso del Estadio Municipal José Joaquín "Coyella" Fonseca, se aprueba con las observaciones aprobadas en Sesión Ordinaria 09-2023, artículo IX.VIII.*
2. *Dicho Reglamento establece parámetros que debe cumplir quien administre dicho bien inmueble, mismo que es de conocimiento público se encuentra en este momento en administración de la empresa Corporación Deportiva Guadalupe FC, Sociedad Anónima Deportiva mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria número 41, artículo VIII.LXXX, celebrada el día 09 de Octubre del 2023 con cinco votos a favor y cuatro votos en contra de las regidurías Lilliam Guerrero, Lorena Miranda, William Rodríguez y Carlos Calderón. **Por tanto: Recomendamos a este honorable Concejo Municipal aprobar lo siguiente con dispensa de trámite de Comisión:***
 1. *Se solicita a la Corporación Deportiva Guadalupe FC, Sociedad Anónima Deportiva, **brinde un informe detallado en un plazo de 10 días hábiles** como lo establece la normativa vigente sobre lo establecido en el Reglamento de Administración y Uso del Estadio José Joaquín Colleya Fonseca en lo que corresponde a lo siguiente en el Artículo 3:*



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #12-2024

Reunión Extraordinaria 10 de junio de 2024

- a. *Mantener el Estadio Municipal, en las condiciones viables y técnicas de uso en la conservación del bien entregado.*
- b. *Responder por cualquier deterioro del inmueble que no provenga del uso legítimo del bien.*
- c. *Previo al inicio de cualquier obra que se realice en el Estadio adicional, a las obras propias de mantenimiento, lo comunicará al Concejo Municipal y presentará un anteproyecto, si estas mejoras están indicadas en el convenio de administración no será necesario la comunicación al Concejo Municipal, únicamente a la Dirección de Ingeniería para su supervisión.*
- d. *Brindar un informe semestral a la Administración Municipal, con copia al Concejo Municipal del manejo del bien entregado.*
- e. *Realizar un desglose de gastos generados por la administración, en la administración y mantenimiento del Estadio.*
- f. *Utilizar los recursos generados por el alquiler de las instalaciones del Estadio, en el mantenimiento y mejora de este.*
- g. *Suscribir y mantener vigente una póliza de robo e incendio, desastres naturales y de riesgos por responsabilidad civil, que cubra cualquier eventualidad que pueda ocurrir en las instalaciones del Estadio.*
- h. *Mantener los dineros generados en la administración del bien, en una cuenta bancaria exclusiva para el Estadio, el*



Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #12-2024

Reunión Extraordinaria 10 de junio de 2024

- incumplimiento de este punto se considerará falta grave para la terminación del contrato de administración del Estadio.*
- i. Emitir las respectivas facturas electrónicas por concepto de pago de alquiler de las instalaciones del Estadio, el que deberá realizarse por transferencia bancaria a la cuenta exclusiva para el Estadio y en ningún caso podrá recibir dinero en efectivo por tal concepto.*
 - j. Exponer al público las tarifas, recibos u otros medios de pago, así como horarios por la utilización del Estadio, por medio de las plataformas digitales de la Municipalidad y del Comité Cantonal. El incumplimiento de este punto se considera falta grave para la terminación del contrato de Administración suscrito.*
 - k. Colaborar en la promoción y realización de las actividades con fines sociales, a llevarse a cabo en el Estadio.*
 - l. Establecer mecanismos de control de uso y administración del inmueble, coordinados con la Municipalidad.*
 - m. Elaborar el presupuesto anual de gastos y presentarlo al Concejo Municipal en la primera semana del mes de julio de cada año, para su conocimiento*
 - n. Autorizar el uso de las instalaciones de conformidad al presente reglamento*
 - o. Establecer con la persona física o jurídica el monto del costo para el uso de las instalaciones, previa firma de documentos, lo anterior de conformidad con lo establecido en las tarifas*



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #12-2024

Reunión Extraordinaria 10 de junio de 2024

aprobadas por el Concejo Municipal a propuesta del Administrador del Estadio.

- p. Elaborar y presentar al Concejo Municipal, para su respectiva aprobación, una escala de cobro para el uso de las instalaciones, que incluya el alquiler por temporada, costo de la cancha, puesta de las redes y banderolas, actividades lucrativas y cualquier otro implemento y fijación tarifaria.
- q. Establecer, previo informe técnico, el monto correspondiente por los daños causados en el inmueble, sentar las responsabilidades y gestionar a través de la Municipalidad los cobros o reparaciones correspondientes.
- r. Elaborar y aplicar los protocolos correspondientes contra la (s) persona (s) que este (n) causando daño a las instalaciones y de ser necesario, recurrir a las autoridades competentes.
- s. Velar por el mantenimiento, limpieza, mejoras del inmueble y contribuir en las actividades que se programen para tal fin.
- t. Elaborar convenios con organizaciones y empresas públicas y privadas que permitan atraer recursos económicos para financiar el mantenimiento, administración y construcciones del inmueble, por medio de la publicidad y desarrollo de proyectos deportivos, recreativos, educativos y culturales, previo visto bueno del Concejo Municipal.
- u. Fomentar, promocionar y desarrollar actividades deportivas y recreativas con el apoyo de la Municipalidad e instituciones públicas y privadas, para mejorar la calidad de vida de los



Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #12-2024

Reunión Extraordinaria 10 de junio de 2024

habitantes del cantón de Goicoechea, en todas las disciplinas que así lo requieran.

2. *Comunicar el acuerdo a la Junta Directiva del Comité Cantona de Deportes y Recreación para su conocimiento.*
 3. *Se solicita la firmeza del acuerdo como definitivamente aprobado.”*
2. Que la cláusula TERCERA del convenio de Administración Corporación Deportiva Guadalupe FC S.A. Deportiva, firmado el 20 de octubre de 2023, indica:
- “TERCERA: El plazo de administración es de 3 años contados a partir de la firma de este convenio, esto de conformidad con el artículo 34° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, aprobado para estos efectos por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°33-2022, celebrada el 16 de agosto 2022, artículo VIII. XV. En caso de renuncia antes del plazo otorgado, deberá la organización adjudicataria comunicar formalmente con un mes de anticipación al Concejo Municipal y a la Administración Superior, esto según acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°14-2023, celebrada el 03 de abril de 2023 de la Comisión de Asuntos Sociales.”*
3. Que en Sesión Ordinaria 09-2023, Artículo IX.VIII quedó en firme el Reglamento de Administración y Uso del Estadio Municipal José Joaquín “Colleya” Fonseca, publicado en el Diario Oficial La Gaceta 65 del 14 de abril de 2023.



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #12-2024

Reunión Extraordinaria 10 de junio de 2024

POR TANTO

Con base en lo anterior, de conformidad con el análisis realizado en el seno de la Comisión de Gobierno y Administración, se toman los siguientes acuerdos:

1. En virtud del principio de confianza legítima y seguridad jurídica, en adición a las potestades de tomar las acciones correctivas como jerarca institucional, en orden del artículo 12 de la Ley General de Control Interno, se convoque a los representantes de Guadalupe FC, para que en sesión de la Comisión de Gobierno y Administración pueda discutirse una adenda al convenio suscrito entre Guadalupe FC y la Municipalidad de Goicoechea y ajustar el mismo de conformidad al Reglamento de Administración y Uso del Estadio Municipal José Joaquín "Colleya Fonseca, y se remitida al Concejo Municipal para su aprobación.
2. A pesar de lo anterior, se acude a los buenos oficios de los representantes de Guadalupe FC, y apelando a la buena fe, para que en un plazo prudencial de diez días hábiles rindan un informe detallado dirigido a la Administración Municipal, con copia al Concejo Municipal, describiendo ahí las obligaciones establecidas de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Administración y Uso del Estadio Municipal José Joaquín "Colleya Fonseca.
3. Se comunique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.



Goicoechea
¡CONSTRUIMOS JUNTOS
UN MEJOR CANTÓN!

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #12-2024

Reunión Extraordinaria 10 de junio de 2024

Votación:

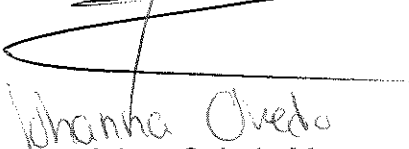
Votos positivos:

Carlos Luis Murillo Rodríguez
Rafael A. Vargas Brenes
Johanna Oviedo Mora

Votos negativos:

Finaliza la reunión al ser las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos.


Carlos Luis Murillo Rodríguez
Presidente


Johanna Arlete Oviedo Mora
Secretaria



Goico
 ;CONSTRUIMOS JUNTOS
 UN MEJOR CANTÓN!

Municipalidad de Goicoechea
 Cédula jurídica: 3-014042051-23

Comisión de Gobierno y Administración
Reunión Ordinaria
10 de junio de 2024

Hora inicio: 6:05 p.m.

Hora finalización: 6:58 p.m.

Integrantes

Carlos Luis Murillo Rodríguez, **Presidente**

Rafael Ángel Vargas Brenes, **Vicepresidente**

Johanna Arlete Oviedo Mora, **Secretaria**

Firma

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 Johanna Oviedo

Asesorías Internas y Externas:

Lic. Sahid Salazar Castro

Lic. Andrés Arguedas Vindas

Licda. Jannis Gutiérrez Sánchez

Lic. Johana S.F. Grottel Ubrin Sandoz

[Handwritten signature]

Comentarios:

Lic. Josue' Bogantes BSA.

